

**RESOLUCIÓN No. 001**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2108-2025  
Deudor: ANA TERESA RIVERA ANAYA CC 39.268.500

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Antioquia del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025, emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020", la Resolución 2686 del 10 de noviembre de 2025, mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Regional Antioquia a un servidor público y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Sexta de Oralidad el día 3 de mayo de 2023, ordenó a ANA TERESA RIVERA ANAYA identificada con la cédula No. CC 39.268.500 cancelar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por concepto de no pago de costas procesales la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M. L. (\$823.711) correspondiente al capital.

Que la Sentencia, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Quinta de Oralidad, quedó ejecutoriada el día 11 de mayo de 2023, según la constancia de ejecutoria emitida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el valor del capital indexado por concepto de no pago de las constas procesales contra ANA TERESA RIVERA ANAYA identificada con la cédula No. CC 39.268.500, corresponde a la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M. L. (\$823.711).

Que la Sentencia, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Sexta de Oralidad, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 15 de la Resolución 0140 de 2025 ha sido previamente agotado.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icb.colombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Antioquia  
Teléfono: 4093440 - 400055 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Que mediante Auto No. 033 del 16 de diciembre del 2025, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No. 2108/25, para la ejecución de la obligación contenida en la Sentencia, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Sexta de Oralidad el día 3 de mayo de 2023, más los intereses y costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación, y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de ANA TERESA RIVERA ANAYA identificada con la cédula No. CC 39.268.500, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M. L. (\$823.711), por concepto del capital indexado, más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago, además de las costas procesales a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR** al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

  
**CILIA ESTHER CASTRO BUENO**  
Funcionaria Ejecutora Regional Antioquia

Proyectó: Iván Carmona / Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

**Grupo Juridico ( Antioquia)**

**CLASIFICADA**



Al contestar cite este número



Radicado No:

202631200000028621

Medellín, 25 de febrero de 2026

Señora:

**ANA TERESA RIVERA ANAYA**

Calle 28 # 79-60 Apto 426

Medellín, Antioquia

**NOTIFICACIÓN**  
**CORREO CERTIFICADO**

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2108/25  
Deudor: ANA TERESA RIVERA ANAYA

Cordial saludo,

La funcionaria ejecutora de la Regional Antioquia del ICBF, le informa que a través de **Resolución No. 001 del 15 de enero de 2026**, se libró Mandamiento de Pago en su contra.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,

  
**CILIA ESTHER CASTRO BUENO**

Funcionaria Ejecutora Regional Antioquia

Anexo: Un 01 Folio  
Proyecto: Iván. Carmona/ Grupo Juridico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)









Tipo de Servicio: C DIMEO CERTIFICADO NACIONAL 2015  
 Fecha de Envío: 02/02/2015 10:19:25  
 Cantidad: 1 Paço: 200.00 VMI: 10.253 Orden de Envío: 0111433

**Datos del Remisor:**  
 Nombre: Centro Administrativo (Antioquia) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Dirección: Calle 55 # 79 - 41 Medellín  
 Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
 Teléfono: 413 8440

**Datos del Destinado:**  
 Nombre: ANA TERESA RIVERA ANAYA ANA TERESA RIVERA ANAYA ANA  
 Dirección: Calle 100 # 70 - 41 Medellín  
 Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
 Teléfono: 413 227 813

Observaciones: Folio 2  
 Código envío por aire  
 Envío de 100% Seguro Asociado

Fecha del Evento	Origen	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Notas de Embarque	Cod. Puesto	Distribuidor	Flota (Avión)	Centro Operativo Destino	Cambio de Avión (Destino)	Centro Operativo Final	Cambio de Avión (Final)	Motivo
02/02/2015 09:38:28	SALA	RA555279915CO	COMEDIELIN	Admisión	Medellín	Administración									
02/02/2015 09:54:42	SALA	133801415700 05400152460	COMEDIELIN	CONFECIÓNDIC PZAS PLUTAL	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 10:58:37	DESFAE	1131748304	COMEDIELIN	FARMACIA DE DESFAE	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 06:00:00	DESFAE	1131748304	COMEDIELIN	FARMACIA DE DESFAE	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 08:00:00	SALA	133801415700 05400152460	COMEDIELIN	CONFECIÓNDIC PZAS PLUTAL	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 08:00:00	DESFAE	1131748304	COMEDIELIN	FARMACIA DE DESFAE	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 08:00:00	DESFAE	1131748304	COMEDIELIN	FARMACIA DE DESFAE	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 07:00:00	CAMBIO CUSTO DIA DISTRIBUIDOR	0017020251	COMEDIELIN	ENVÍO ENTREGADO	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 17:01:18	CAMBIO CUSTO DIA DISTRIBUIDOR	0017020251	COMEDIELIN	ENVÍO ENTREGADO	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 08:11:28	CAMBIO CUSTO DIA DISTRIBUIDOR	0017020251	COMEDIELIN	ENVÍO ENTREGADO	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 12:43:33	CAMBIO CUSTO DIA DISTRIBUIDOR	0017020251	COMEDIELIN	ENVÍO ENTREGADO	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 17:43:45	SALA	133801415700 05400152460	COMEDIELIN	CONFECIÓNDIC PZAS PLUTAL	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 17:46:52	DESFAE	1131748304	COMEDIELIN	FARMACIA DE DESFAE	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 17:51:15	DESFAE	1131748304	COMEDIELIN	FARMACIA DE DESFAE	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 17:54:59	SALA	133801415700 05400152460	COMEDIELIN	CONFECIÓNDIC PZAS PLUTAL	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 16:48:02	SALA	133801415700 05400152460	COMEDIELIN	CONFECIÓNDIC PZAS PLUTAL	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 16:13:11	CAMBIO CUSTO DIA DISTRIBUIDOR	0017020251	COMEDIELIN	ENVÍO ENTREGADO	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 16:13:21	SALA	133801415700 05400152460	COMEDIELIN	CONFECIÓNDIC PZAS PLUTAL	COMEDIELIN	Administración									
02/02/2015 16:13:21	SALA	133801415700 05400152460	COMEDIELIN	CONFECIÓNDIC PZAS PLUTAL	COMEDIELIN	Administración									



Devolución

Comprobante

Fecha

✓

Detalle

✓

✓

---

Documento adjuntado

---

Denuncia

